

Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.



Rad. 080013153016-2019-00359-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).

DEMANDANTE: LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN L & D S.A.S.

DEMANDADO(S): KOPPS COMERCIAL S.A.S. DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Conforme como viene ordenado en providencia adiada 29 de abril de 2021 proferida por este despacho judicial, en la cual se decidió: "Declarar probada las excepciones de "LAS FACTURAS APORTADAS NO SE GENERARON EN RAZÓN DE LA VENTA DE MERCANCÍA O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO" y "NO EXISTE CONSTANCIA DE RECIBO DE MERCANCÍA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" interpuesta por la parte demandada"; confirmada por decisión calendada 15 de octubre de 2021 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO Honorable DEL JUDICIAL BARRANQUILLA – SALA OCTAVA CIVIL FAMILIA con ponencia del Magistrado Ponente Dr. Abdón Sierra Gutiérrez, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	
(3,5% del pago ordenado	\$ 3´810.181.00
en la sentencia)	
COSTAS SEGUNDA	
INSTANCIA (UN (1)	\$908.526.oo
SMLMV)	
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
HONORARIOS AUX.	
JUSTICIA	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 4 ⁻ 718.707.00

D.E.I.P., de Barranquilla, 08 de noviembre de 2021.

Silvana T Silvana tamara cab

SILVANA TAMARA CABEZA Secretaria.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4° Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co ¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es @16juzgado. Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.



Rad. 080013153016-2019-00359-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA (SIMPLE).

DEMANDANTE: LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN L & D S.A.S.

DEMANDADO(S): KOPPS COMERCIAL S.A.S. DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

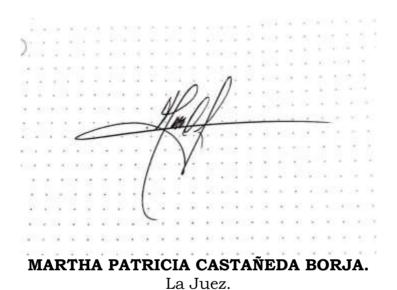
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

ÚNICO. - Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



(MB.L.E.R.B.)-

